

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DESTINADAS A LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DEL LITORAL DEL PONIENTE ALMERIENSE, EN CONVOCATORIA DE 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Con fecha 6 de septiembre de 2019, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería dictó Resolución por la que se concedieron ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo elaborada por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante GALP) del Litoral del Poniente Almeriense, en la convocatoria de 2018. Dicha Resolución fue objeto de publicación en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 9 de septiembre de 2019, conforme a lo previsto en los artículos 46 y 47 de la Orden de 19 de junio de 2017 de bases reguladoras.

2.-En fecha 23 de octubre de 2019, tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito del GALP del Litoral del Poniente Almeriense en el que solicita la modificación de la citada resolución de concesión de 6 de septiembre de 2019, al detectarse un error material en anexo I (Entidades sin ánimo de lucro) de la Propuesta Definitiva de Resolución conjunta de la convocatoria de ayudas de 2018. Adjunto al escrito aporta los datos corregidos referentes a los proyectos correspondientes a entidades sin ánimo de lucro, así como los presupuestos facilitados por los promotores que han servido de base para el cálculo de las ayudas.

3.- El error detectado, que ha sido el cálculo del I.V.A. sobre el importe de la inversión, determinando la base imponible como la diferencia entre ambos, afecta a los siguientes expedientes de concesión de ayudas:

- 412AND60016 PROMAR (CIF: G04699898)
- 412AND60017 REAL CLUB NAUTICO DE ADRA (CIF: G04007910)
- 412AND60018 ASOCIACIÓN ACEROBO (CIF: G04707428)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Las presentes ayudas vienen reguladas por la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector esquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias; en su artículo 49.1 expone que *el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria. La instrucción del procedimiento la llevará a cabo la unidad administrativa designada por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible correspondiente.*

Segundo.- Estas ayudas se han presentado al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 24 de enero de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la



Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.(BOJA n.º 24 de fecha 2 de febrero de 2018)

Tercero. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Cuarto. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Por todo lo cual, la Delegada Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

ACUERDA

Primero. Iniciar el procedimiento de modificación de la Resolución de 6 de septiembre de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, para subsanar los errores detectados en los expedientes: 412AND60016, 412AND60017 y 412AND60018, que corresponden a los beneficiarios de ayudas PROMAR (CIF: G04699898), REAL CLUB NAUTICO DE ADRA (CIF: G04007910) y por ASOCIACIÓN ACEROBO (CIF: G04707428), respectivamente, y en los términos establecidos en el Anexo adjunto.

Segundo. Las restantes condiciones de la citada Resolución de 6 de septiembre de 2019 dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería quedan inalteradas.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo de inicio de modificación de resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Contra el presente acto administrativo, por ser de trámite y no estar comprendido entre los indicados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabe la interposición de recurso administrativo, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran realizarse al mismo por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. En virtud de ello y al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los interesados un plazo de 10 días de alegaciones y para aportar cuantos documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.



LA DELEGADA TERRITORIAL
Firmado digitalmente: Aránzazu Martín Moya

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	07/11/2019 19:42:43	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu644YFGZ9Bs2HCz42a330HiGY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

ANEXO I. BENEFICIARIOS

A) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

LÍNEA DE AYUDA: 3.1. Conservación Medio Marino.

Nº Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación (*)	Inversión solicitada	Inversión subvencionable	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60016	G04699898	PROMAR	2/21	10.668,00	10.164,00	80	8.131,20
2	412AND60017	G04007910	REAL CLUB NAUTICO DE ADRA	1/19	20.900,00	17.272,73	80	13.818,18
TOTAL								21.949,38

LÍNEA DE AYUDA: 4.1. Patrimonio Cultural de las zonas pesqueras.

Nº Orden	Nº Expte.	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Baremación (*)	Inversión solicitada	Inversión subvencionable	% Ayuda	Importe Ayuda
1	412AND60018	G04707428	ASOCIACIÓN ACEROBO	2/14	8.750,00	8.750,00	80	7.000,00
TOTAL								7.000,00

GASTOS SUBVENCIONABLES

A) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

LÍNEA DE AYUDA: 3.1. Conservación Medio Marino.

EXPEDIENTE: 412AND60016

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: PROMAR

CIF/NIF: G04699898

TITULO DEL PROYECTO: Por un mar limpio

CALENDARIO DE EJECUCIÓN: (26/03/2018) - (30/10/2019)

Concepto inversión	INVERSIÓN SOLICITADA			RESULTADO COMPROBACIONES	
	Importe inversión	Base Imponible	IVA	Importe subvencionabl	Observ. / Motivo no subvenc.
Elaboración de material divulgativo y formativo	4.280,00	3.537,19	742,81	4.280,00	IVA Subvencionable
Gastos de contratación de monitores	3.634,00	3.634,00	0,00	3.634,00	
Material para limpieza de playas	450,00	371,90	78,10	450,00	
Gasolina para desplazamiento de barco	1.800,00	1.487,60	312,40	1.800,00	
Seguro de responsabilidad civil	504,00	504,00	0,00	0,00	No intrínseco del proyecto
Total Importe Inversión	10.668,00	9.534,69	1.133,31	10.164,00	
Total Importe Subvencionable	10.164,00				
% Ayuda	80,00				
Total Importe Ayuda	8.131,20				
Total Importe Financiación Privada	2.536,80				



LÍNEA DE AYUDA: 3.1. Conservación Medio Marino.

EXPEDIENTE: 412AND60017

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: REAL CLUB NAUTICO DE ADRA

CIF/NIF: G04007910

TITULO DEL PROYECTO: Campaña concienciación y protección medio ambiente marino.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN: (10/08/2018) - (30/09/2019)

INVERSIÓN SOLICITADA				RESULTADO COMPROBACIONES	
Concepto inversión	Importe inversión	Base Imponible	IVA	Importe subvencionabl	Observ. / Motivo no subvenc.
Material didáctico/Publicitario	20.900,00	17.272,73	3.627,27	17.272,73	IVA No Subvencionable
Total Importe Inversión	20.900,00	17.272,73	3.627,27	17.272,73	
Total Importe Subvencionable	17.272,73				
% Ayuda	80,00				
Total Importe Ayuda	13.818,18				
Total Importe Financiación Privada	7.081,82				

LÍNEA DE AYUDA: 4.1. Patrimonio Cultural de las zonas pesqueras.

EXPEDIENTE: 412AND60018

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN ACEROBO

CIF/NIF: G04707428

TITULO DEL PROYECTO: Divulgación y prom. patrim. cultural y medioamb. de Adra.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN: (30/03/2018) - (30/11/2019)

INVERSIÓN SOLICITADA				RESULTADO COMPROBACIONES	
Concepto inversión	Importe	Base	IVA	Importe	Observ. / Motivo no subvenc.
Actividades de divulgación y promoc. Patrim.	8.750,00	7.499,24	1.250,76	8.750,00	IVA Subvencionable
Total Importe Inversión	8.750,00	7.499,24	1.250,76	8.750,00	
Total Importe Subvencionable	8.750,00				
% Ayuda	80,00				
Total Importe Ayuda	7.000,00				
Total Importe Financiación Privada	1.750,00				

